



Nº 207-11-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY Nº 22315

Resolución

Jesús María, 07 de junio del 2011.

Visto el Acta de Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Nacional de fecha 19.MAY.2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.Ley Nº 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar automáticamente sus Estatutos, estableciéndose en su Art. 7º inciso s) como uno de las atribuciones del Colegio, la de aprobar su estructura, organización interna, administrativa y financiera para su debido cumplimiento de sus fines institucionales, concordante con el Art. 18º inciso a) de dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias;



Que, el Art. 11º inciso d) del Reglamento establece como funciones la emitir las normas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Colegio de Enfermeros del Perú, en concordancia con el Art. 12º inciso b) de elaborar y proponer los instrumentos de gestión institucional;

Que, el Comité de Asuntos Internos del Colegio de Enfermeros del Perú elaboró el siguiente instrumento de gestión institucional denominado "Directiva Nº 007-2011/CEP - Procedimientos para la entrega del Cargo", la misma que fue aprobada en la 9ª Sesión Extraordinaria descentralizada del Consejo Nacional de fecha 19.MAYO.2011;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional y de conformidad con sus atribuciones previstas por el Art. 7º del D.Ley Nº 22315.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el instrumento de gestión denominado "**DIRECTIVA Nº007-2011/CEP - PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL CARGO**" del Colegio del Enfermeros del Perú.

Artículo 2º.- Disponer que el citado documento de gestión sea publicado en la Página Web Institucional, y encargar a los Consejos Regionales su respectiva difusión y aplicación, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Nº 0103638

Mendieta
MG. JHON MENDOZA FERNÁNDEZ
DECANO
CEP Nº 26276



Miranda
LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA I
CEP Nº 11158



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández
Decano

Mg. Rosa Elvira Roncal Vargas
Vice Decana

Mg. Miriam E. Ortiz Espinoza
Secretaria I

Mg. Ilse F. Fernández Honorio
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormeño Bonifaz
Tesorera

Lic. Charo Asunción Obando Zegarra
Vocal I

Lic. Bema Luzgarda Gonzáles Meza
Vocal II

Lic. Margarita Gamboa Urbina
Vocal III

Lic. Rosa María Chierchay Matia
Vocal IV

DIRECTIVA N° 006-2011/CEP

DIRECTIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CARGO

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad contar con un documento normativo que regule la entrega de cargo al cese de funciones de las Juntas Directivas del Consejo Nacional y Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, que salvaguarde la información, el acervo documentario y bienes que constituyen patrimonio del CEP.

II. OBJETIVO

2.1 General

Garantizar que el proceso de transferencia de la Junta saliente y entrante del Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales a nivel Nacional se desarrolle de manera eficiente y documentada.

2.2 Específico

- Contribuir a que las Juntas Directivas entrante y saliente del Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales tomen conocimiento de la situación administrativa, financiera y operativa del Colegio de Enfermeros del Perú para lograr la continuidad y funcionamiento.
- Realizar el proceso de transferencia de manera eficaz, observando los principios de celeridad y veracidad.

III. ALCANCE

La presente directiva tiene alcance a:

Los directivos y personal administrativo del Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales del CEP.

IV. BASE LEGAL

- Ley 27444, del Procedimiento administrativo general.
- Ley 27588 D.S.019-2002-PCM


LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA I
CEP N° 11159


Mg. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DECANO
CEP N° 25379



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 580 - 584 Jesús María LIMA PERÚ. Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mandigara Fernández
Decano

Mg. Rosa Elvira Roncal Vargas
Vice Decana

Mg. Miriam E. Ortiz Espinoza
Secretaria I

Mg. Ilse F. Fernández Honorio
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormeño Bonifaz
Tesorera

Lic. Charo Asunción Obando Zegarra
Vocal I

Lic. Berna Luzganda Gonzáles Meza
Vocal II

Lic. Margarita Gamboa Urbina
Vocal III

Lic. Rosa María Chinchay Matla
Vocal IV

V. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

- La entrega de cargo se realizará en forma previa en los casos siguientes:
 - 1) Al término de la gestión.
 - 2) En caso de renuncia del Decano o algún miembro directivo.
 - 3) En caso de destitución.
- La entrega del cargo es de obligación del titular del puesto y se formalizará mediante ACTA, a la que adjuntará bajo responsabilidad lo siguiente:
 - Documento de identificación.
 - Sellos.
 - Documentos anexos que el interesado considere pertinente.
- La entrega de cargo se realizará por triplicado: una copia para el interesado, una copia para el que recibe el cargo y otra copia que debe obrar en el archivo del CEP.
- La entrega de cargo se elaborará conforme el formato que como anexo forma parte de la presente directiva.
- La entrega de cargo se realizará en un plazo no mayor de 10 días.
- La entrega y recepción de cargo se realizará con la presencia física del Decano y/o miembros del Consejo Directivo de la gestión entrante y saliente.

VI. DEL PROCEDIMIENTO

- 6.1 La entrega de cargo inicia con diez días antes de la juramentación de la Nueva Junta Directiva del Consejo Nacional Electa, para lo cual ambas juntas entrante y saliente se pondrán de acuerdo el día y la hora, dentro del plazo establecido no pudiendo excederse hasta la fecha de juramentación de la Junta Directiva entrante.
- 6.2 Previamente al acto de entrega formal del cargo, se conformará la Comisión para la ejecución y estará

LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA
CEP N° 11158

Mg. JULIO MANDIGARA FERNANDEZ
DECANO
CEP N° 20276



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández
Decano

Mg. Rosa Elvira Roncal Vargas
Vice Decana

Mg. Miriam E. Ortiz Espinoza
Secretaria I

Mg. Ilsa F. Fernández Honorio
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormaño Bonifaz
Tesorera

Lic. Charo Asunción Obando Zegarra
Vocal I

Lic. Berna Luzgardo Gonzáles Meza
Vocal II

Lic. Margarita Gamboa Urbina
Vocal III

Lic. Rosa María Chinchay Malta
Vocal IV

conformado por miembros acreditados por la junta entrante y la saliente, pudiendo nombrar a un suplente en ambos casos.

6.3 La Junta Entrante recibirá el cargo en presencia del notario público contratado para tal fin y por su parte la Junta saliente lo hará en presencia del Asesor Legal del Colegio de Enfermeros del Perú o Consejos Regionales según corresponda.

6.4 En el momento de la entrega de cargo la Junta Directiva Saliente en conjunto presentará a todos los miembros de la Junta Directiva entrante los siguientes documentos con carácter de obligatoriedad:

Acervo Documentario Administrativo:

- 6.4.1 Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Consejos Directivos y consejos Regionales según corresponda.
- 6.4.2 Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Consejos Directivos y Consejos Regionales, según corresponda.
- 6.4.3 Libro de Resoluciones emitidas correspondientes al periodo de ejercicio de funciones que culmina.

Acervo Documentario Económico financiero:

- 6.4.4 Situación Económica Financiera correspondiente al ejercicio presupuestal por el periodo de duración de la gestión saliente.
- 6.4.5 Documentación de Personería Jurídica y Registros Públicos, facturas emitidas y facturas en blanco.
- 6.4.6 Informe de Auditoría Externa de los tres años antes de la culminación de las funciones como Junta Directiva del periodo que se entrega el cargo.


LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA
CEP N° 11136


Mg. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DECANO
CEP N° 22376



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigore Fernández
Decano

Mg. Rosa Elvira Roncal Vargas
Vice Decana

Mg. Miriam E. Ortiz Espinoza
Secretaria I

Mg. Ilse F. Fernández Honorio
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormazo Bonifaz
Tesorera

Lic. Chato Asunción Obando Zegarra
Vocal I

Lic. Berna Luzgarda Gonzáles Meza
Vocal II

Lic. Margarita Gamboa Urbina
Vocal III

Lic. Rosa María Chinchay Matto
Vocal IV

Acervo Documentario Legal:

- 6.4.7 Informe de la situación legal del Colegio de Enfermeros y Consejos Regionales según corresponda, incluye procesos administrativos y cobranzas coactivas legales realizadas y pendientes.
- 6.4.8 Informe de casos legales, ejecutados, en proceso y pendientes, con entrega de expedientes correspondientes.

Acervo Documentario de Recursos Humanos:

- 6.4.9 Nómina de trabajadores indicando su condición laboral, fecha de ingreso, vacaciones programadas, vacaciones pendientes.

Acervo Documentario bienes e inmuebles patrimoniales:

- 6.4.10 Margesi de bienes inmuebles: situación legal y actual de tenencia, escrituras públicas y/o minutas.
- 6.4.11 Inventario General de bienes debidamente aprobado y actualizado al último año que se cesa en las funciones.
- 6.4.12 Carpeta patrimonial por cada área de trabajo. [que será recepcionada por cada consejero(a)]
- 6.4.13 Inventario general de Inmuebles del colegio de Enfermeros y Consejos Regionales.
- 6.4.14 Se levantará un acta de los bienes encontrados en la Administración, Almacén o en las áreas del local institucional designado para tal fin.
- 6.4.15 Inventario de bienes de baja.

Acervo Documentario de Infraestructura

- 6.4.16 Planos arquitectónicos, electricidad y remodelaciones de las propiedades del Colegio de Enfermeros del Perú y Consejos Regionales.
- 6.4.17 Licencia de funcionamiento actualizada


LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA I
CEP N° 11199


MG. JULIO MENDIGORE FERNANDEZ
DECANO
CEP N° 06370



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ. Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández
Decano

Mg. Rosa Elvira Roncal Vargas
Vice Decana

Mg. Miriam E. Ortiz Espinoza
Secretaria I

Mg. Tise F. Fernández Honorio
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormeño Bonifaz
Tesorera

Lic. Charo Asunción Obando Zegarra
Vocal I

Lic. Berna Luzzgarda González Meza
Vocal II

Lic. Margarita Gamboa Urbina
Vocal III

Lic. Rosa María Chinchay Matta
Vocal IV

6.4.18 Pago de tributos anual por el periodo de mandato que cesan en sus funciones.

Acervo Documentario de Gestión:

6.4.19 Plan Operativo de los tres años de Gestión.

6.4.20 Ejecución del Plan Operativo

6.5 Cada Consejera deberá recibir el cargo con su par, circunscribiéndose a un informe de las actividades desarrolladas, presentando la evidencia objetiva de lo actuado.

6.6 Toda la información que se entrega deberá ser foliada y firmada cada hoja.

6.7 El personal secretarial del Colegio de Enfermeros y/o las secretarías asignadas a cada Consejera deberán facilitar toda la información necesaria para la formalización del acto, bajo responsabilidad.

6.8 Los procedimientos anteriormente mencionados son aplicables para la entrega de cargo por Término de la Gestión y por renuncia del Decano(a) según corresponda.

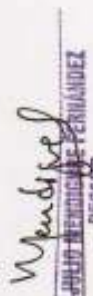
6.9 En caso de entrega de cargo por renuncia de algún miembro, ésta deberá adecuarse según las funciones que le corresponde.

6.10 Ningún personal contratado del Colegio de Enfermeros del Perú podrá tomar permiso ni vacaciones durante el último mes antes de la culminación de la Gestión.


LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA I
CEP N° 11138

VII. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva el Decano entrante y el Decano saliente.


LIC. JULIO MENDIGURE FERNANDEZ
DECANO
CEP N° 26376

VIII. SANCIONES

En caso de incumplimiento de la presente directiva el Comité de Ética y Deontología será el ente encargado de instaurar un Proceso Ético disciplinario a los miembros de la Orden que hayan violado o incumplido la presente directiva.

IX. VIGENCIA

La presente directiva regirá a partir de la fecha de su aprobación.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández
Decano

Mg. Rosa Elvira Roncal Vargas
Vice Decana

Mg. Miriam E. Ortiz Espinoza
Secretaria I

Mg. Eze F. Fernández Honorio
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormeño Bonifaz
Tesorera

Lic. Charo Asunción Obando Zegarra
Vocal I

Lic. Berna Luzgardo Gonzáles Meza
Vocal II

Lic. Margarita Gambos Urbina
Vocal III

Lic. Rosa María Chinchay Malta
Vocal IV

ACTA DE ENTREGA DE CARGO

1.- LUGAR Y FECHA

2.- DATOS DE LA DEPENDENCIA

Dependencia

3.- DATOS DEL CARGO QUE SE ENTREGA

Cargo

4.- DATOS DEL MIEMBRO DEL CDN QUE ENTREGA EL CARGO

Apellido Paterno	Apellido materno	Nombres
------------------	------------------	---------

Situación de expedientes encomendados (incluir trabajos pendientes si lo hubiere)

Relación de expedientes y/o documentos a mi cargo

Relación de mobiliario, enseres y equipos de oficina (estado)

LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA I
CEP N° 11196

MG. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DECANO
CEP N° 26376



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Mg. Julio Mendigure Fernández
Decano

Mg. Rosa Elvira Rancal Vargas
Vice Decana

Mg. Miriam E. Ortiz Espinoza
Secretaria I

Mg. Ilse F. Fernández Honorio
Secretaria II

Lic. Cecilia Aurora Ormeño Bonifaz
Tesorera

Lic. Charo Asunción Obando Zegarra
Vocal I

Lic. Berna Luzgarda Gonzáles Meza
Vocal II

Lic. Margarita Gamboa Urbina
Vocal III

Lic. Rosa María Chinchay Matta
Vocal IV

5.- DATOS DEL MIEMBRO DEL CDN QUE RECIBE EL CARGO

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres

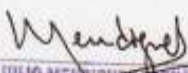
6.- OBSERVACIONES

Del miembro que entrega el cargo

Del miembro que recibe el cargo

ENTREGA EL CARGO

RECIBE EL CARGO


MG. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DECANO
CEP N° 25378


LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA I
CEP N° 11158